ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0944-2PO1-25

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 7o. de la Ley de Aguas Nacionales.
2.- Tema de la Iniciativa.	Recursos Hidráulicos.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Yerico Abramo Masso.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	30 de abril de 2025.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	28 de abril de 2025.
7.- Turno a Comisión.	Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento.

II.- SINOPSIS

Declarar como utilidad pública, la eficientización y modernización de los servicios de agua públicos urbanos, domésticos, de industria, de comercio y agropecuarios, para contribuir al mejoramiento de la salud y bienestar social, mediante el uso obligatorio de sistemas de medición.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XVII del artículo 73, en relación párrafo sexto del artículo 4°, y el artículo 27, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, indicar con puntos suspensivos la totalidad de fracciones que componen el precepto (s) y cuyo texto se desea mantener.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY DE AGUAS NACIONALES	**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES.** **ÚNICO.** Se **reforma** la fracción VI del artículo 7 de la Ley de Aguas Nacionales para quedar como sigue:
ARTÍCULO 7. … **I**. a la **V**. … **VI.** La eficientización y modernización de los servicios de agua *domésticos y públicos urbanos*, para contribuir al mejoramiento de la salud y bienestar social, para mejorar la calidad y oportunidad en el servicio prestado, así como para contribuir a alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos; **VII**. a la **XI**. …	Artículo 7. Se declara de utilidad pública I. a V. ... VI. La eficientización y modernización de los servicios de agua **públicos urbanos, domésticos, de industria, de comercio y agropecuarios, para** contribuir al mejoramiento de la salud y bienestar social, **mediante el uso obligatorio de sistemas de medición que sean señalados por las normas correspondientes,** para mejorar la calidad y oportunidad en el servicio prestado, así como para contribuir a alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos;
	TRANSITORIO. **UNICO**. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Irais Soto Glez.